

## ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 003 DE 2025

### BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

#### I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

#### II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** DEMOLICION, ADECUACION E INTERVENCIÓN LOCATIVA A ANTIGUAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE UBICADO EN PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
271315	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
721519	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
721539	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
761115	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
811015	INGENIERÍA CIVIL
951215	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
951217	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

#### 2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La demolición del restaurante en Playa Blanca debe ejecutarse con una planificación rigurosa que garantice la seguridad estructural, minimice los impactos ambientales y cumpla con la normatividad vigente. En primera instancia, es fundamental la obtención de licencias municipales y ambientales, conforme a la normativa colombiana, para evitar sanciones y garantizar que el proceso se lleve a cabo dentro del marco legal. Adicionalmente, se debe implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contemple medidas específicas para la mitigación de residuos, control de ruido, emisiones y manejo adecuado de aguas residuales, considerando la cercanía del Lago de Tota, un ecosistema estratégico que requiere especial protección.

Desde el punto de vista técnico, se recomienda un método de demolición controlada, evitando maquinaria pesada de gran envergadura que pueda generar vibraciones excesivas o afectaciones al entorno natural. Este enfoque permite el desmontaje selectivo de materiales, como madera, tejas y ventanería, lo que no solo reduce la cantidad de escombros generados, sino que también optimiza el aprovechamiento de recursos. La demolición estructural debe realizarse de manera progresiva, priorizando el retiro manual de cubiertas para evitar la dispersión de residuos, seguido del desmonte ordenado de muros y estructuras verticales mediante herramientas manuales o equipos menores, y finalizando con la evaluación de cimentaciones, determinando si es necesario su retiro total.

El manejo de residuos es un aspecto crítico en la ejecución de la demolición, por lo que se debe garantizar la clasificación y segregación adecuada de materiales, así como su disposición final en sitios autorizados, conforme a la normatividad ambiental. Para minimizar la dispersión de partículas en suspensión, se deben aplicar medidas de control de polvo, como la nebulización de agua en las zonas de trabajo.

En términos de seguridad, es obligatorio el uso de equipos de protección personal (EPP) por parte del personal involucrado, incluyendo casco, guantes, gafas, botas de seguridad y mascarilla contra polvo. Asimismo, se debe contar con un plan de emergencias que contemple protocolos de atención de accidentes y primeros auxilios, junto con la supervisión técnica permanente de un profesional con experiencia en demoliciones, quien garantizará la correcta ejecución de los procedimientos.

Finalmente, el cumplimiento de las normativas ambientales es indispensable, por lo que se deben implementar barreras de retención para evitar la contaminación del Lago de Tota y asegurar la restauración del terreno una vez finalizada la demolición, mediante la nivelación y acondicionamiento del área, promoviendo su integración con el entorno natural.

## **2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.1.1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

1. Gestionar, tramitar, efectuar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago determinada

2. Designar la interventoría y/o supervisor que represente a la Corporación, en aras de ejercer el control y vigilancia del contrato en debida forma.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Compilar, facilitar y suministrar la información que la consultoría requiera y considere pertinente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Desplegar las acciones necesarias tendientes a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, solicitando las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
6. Adelantar y efectuar revisiones y verificaciones de manera periódica respecto de la ejecución del contrato con el fin constatar el cumplimiento de las condiciones ofertadas por el contratista y asumidas como obligaciones.
7. Garantizar y facilitar la participación de funcionarios por parte de CORPOBOYACÁ en el marco de las reuniones de comité técnico y demás mesas de trabajo o reuniones a efectuar para el mismo fin.
8. Suscribir y emitir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
10. Verificar al inicio del contrato que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados.
11. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
12. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
13. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.
14. Terminar y Liquidar el contrato.
15. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

## 2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos y las condiciones definidas en los documentos precontractuales y demás que se llegaren a acordar.
2. Ejecutar las actividades encaminadas a la materialización del objeto del contrato, en estricta sujeción de las especificaciones técnicas, el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Al respecto, ante un eventual cambio de personal determinado, el contratista deberá ser previamente sometido a aprobación de la Supervisión. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
3. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
4. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando adicionalmente aquellas instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión.
5. Cumplir a cabalidad con los pagos por concepto de remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena) a los que haya lugar. Lo anterior implica garantizar la afiliación de su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones.
6. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto a su cargo y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por la Supervisión del contrato, se precisa que en el evento que, de aprobar alguna modificación al respecto, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal requerido en el Pliego de Condiciones.
7. Mantener una comunicación directa y constante con la Supervisión designada por la Corporación, con el fin de garantizar la acción oportuna eficaz y eficiente respecto de cualquier eventualidad que puede presentarse, tales como imprevistos, solicitudes, quejas e interpretaciones en el marco de la ejecución del contrato.
8. Informar de forma oportuna a la supervisión sobre aquellas situaciones con alcance de afectar la normal ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas de manera eficiente y eficaz.
9. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presenten en el desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión su aplicación cuando sea del caso, contando con la disponibilidad y disposición para hacer frente y superar cada una de ellas.

10. Acatar y dar cumplimiento a las directrices, indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por Corpoboyacá y el encargado de la Supervisión del proyecto y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Defender en todas sus actualizaciones los intereses de CORPOBOYACA, obrando adicionalmente con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando a su vez la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad; evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, hecha, acción u omisión que de manera ilegítima e ilegal los intereses de la Corporación, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de los mismos.
13. Colaborar, en el desarrollo y trámite de los procesos requeridos en el marco de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que se le eleven como por causas atribuibles a sus actuaciones.
15. Precisar, aclarar e informar al personal requerido por el contratista que entre ellos y la Corporación no existe vínculo laboral alguno, por lo cual no será solidariamente responsable esta entidad por el pago prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del contratista. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del contratista que llegare a involucrar a la Corporación, el primero la mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio declarado.
16. Asumir y cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
17. Mantener vigentes todas las garantías y pólizas que amparan el contrato, en los términos de este.
18. Al finalizar el contrato, el personal deberá anexar al Acta de Liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión.
19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Obligaciones Específicas:**

1. Realizar la contratación por su cuenta y riesgo el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar el contrato, contemplado en la propuesta, garantizando el cumplimiento del pago de honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prestación de servicios que se requieran, ajustados a las normas contractuales vigentes, respetando y aplicando los principios del derecho principalmente los contemplados en materia de contratación estatal, así como la normativa de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1434 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Asistir y participar de manera activa en los distintos comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor asignado por la Corporación y relacionadas con el objeto del contrato.
3. Suscribir en debida forma el Acta de Inicio, una vez se aprueben las condiciones exigidas en el presente contrato.
4. Efectuar las correcciones y ajustes que sean requeridos por la supervisión o la interventoría hasta que profiera el acta de recibo a satisfacción
5. Suministrar todos los documentos y productos del desarrollo del proyecto, los cuales deberán ser entregados de acuerdo con las especificaciones del presente documento, las indicadas en las Especificaciones Técnicas Detalladas y las demás que la corporación disponga en el desarrollo del contrato a través del supervisor o la persona designada para ello.
6. Acatar, cumplir y dar aplicación a los plazos de entrega señalados en el plan de trabajo y cronograma del proyecto aprobado por la supervisión.
7. Mantener informado al Comité Técnico del contrato respecto a la ejecución de este y respecto de cualquier situación que pueda afectar su normal desarrollo
8. Formular, implementar y mantener un protocolo de comunicaciones para el contrato en el que se establezcan normas claras, procesos y procedimientos tendientes a gestionar la comunicación e intercambio de información entre los diferentes equipos de trabajo y actores del proceso.
9. Archivar y dar el debido manejo correspondiente a toda la información de acuerdo con el programa de gestión documental de La Corporación, que se desarrollen de este contrato para las verificaciones que requieran ser realizadas, de manera ordenada y clara para las partes.
10. Informar oportunamente a la interventoría y supervisión, sobre el inicio y desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el contrato.
11. Atender, dar respuesta y suministrar una respuesta clara, precisa y oportuna, respecto de las distintas solicitudes que la Corporación realice a través de la supervisión designada, así como las demás que

apunten al cumplimiento del objeto de Contrato, las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral del mismo.

12. Colaborar en los procesos y acciones encaminadas a la terminación y liquidación del contrato suscrito, dentro de los plazos establecidos por la ley.

## 2.2. INFORMES POR ENTREGAR

- 1) Informe de entrega debe incluir todos los detalles sobre el proceso realizado, asegurando que se han cumplido los requisitos técnicos, normativos y ambientales establecidos en el contrato, además de los lineamientos de seguridad y gestión de residuos. Este informe debe ser claro, preciso y documentado, garantizando la trazabilidad de la demolición y la gestión de los residuos generados.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** (45) días calendario, a partir del acta de iniciación FGC-03.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Playa Blanca, municipio de Tota.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

## 3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 39.655.214) INCLUIDO IVA** demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual. (ver análisis del sector)

### JUSTIFICACION.

El presupuesto oficial para la presente contratación se determinó de conformidad con el estudio de mercado y de acuerdo con lo plasmado en el "Análisis del sector", teniendo en cuenta las cotizaciones, y analizando los requerimientos de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas.

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	
1		Realizar demolición restaurante						OBRA PÚBLICA	
						TIPO:			
1,01	1,01.53	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	151,06	\$ 36.571,90	\$ 5.524.551,21	13,93%	

1,02	1.01.56	DESMONTE DE CUBIERTA ZINC + ENTRAMADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	107,9	\$ 17.338,77	\$ 1.870.853,28	4,72%
1,03	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/O ASBESTO CEMENTO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	137,87	\$ 11.929,22	\$ 1.644.681,56	4,15%
1,04	1.01.41	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	125,31	\$ 41.781,93	\$ 5.235.693,65	13,20%
1,05	3.13.18	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	7,15	\$ 18.491,00	\$ 132.210,65	0,33%
1,06	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	39,9	\$ 77.405,33	\$ 3.088.472,67	7,79%
1,07	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	404,94	\$ 15.673,35	\$ 6.346.766,35	16,00%
1,08	1.01.19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	Precios Gober.	Metro Cúbico	3,51	\$ 210.200,95	\$ 737.805,33	1,86%
1,09	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	45,84	\$ 13.629,00	\$ 624.753,36	1,58%
1,10	1.01.27	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	Precios Gober.	Unidad	3	\$ 47.819,77	\$ 143.459,31	0,36%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>							<b>\$ 25.349.247,37</b>	<b>63,92%</b>
							A	\$ 5.576.834,42
							I	\$ 760.477,42
							U	\$ 1.013.969,89

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2							<b>TIPO</b>	<b>OBRA PÚBLICA</b>
2,01	3.12.01	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	Precios Gober.	M3-Km	1039,43	\$ 5.013,50	\$ 5.211.182,31	13,14%
<b>COSTO DIRECTO GRUPO</b>							<b>\$ 5.211.182,31</b>	<b>13,14%</b>
							A	\$ 1.146.460,11
							I	\$ 156.335,47
							U	\$ 208.447,29

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
<b>COSTO DIRECTO</b>		\$ 30.560.430,00	77,07%
Bienes	\$ -		
Servicios	\$ -	\$ 30.560.430,00	
Obra Pública	\$ 30.560.429,68		
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>\$ 30.560.430,00</b>	
<b>COSTO INDIRECTO</b>		\$ 9.094.784,00	22,93%
Administración	\$ 6.723.295,00		
imprevistos	\$ 916.813,00	\$ 9.094.784,00	
Utilidad	\$ 1.222.417,00		

IVA 19% ( SOBRE UTILIDAD)	\$ 232.259,23	
<b>SUBTOTAL COSTO INDIRECTO</b>	\$ 9.094.784,00	22,93%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	\$ 39.655.214,00	100%

#### 4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 003 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000875 que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción/Vigencia actual/Recursos Físicos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 39.655.214

#### 5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

##### REQUISITOS HABILITANTES

##### 5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en consorcio y/o en unión temporal, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Personas naturales. Personas naturales en ejercicio de una profesión liberal o actividad de comercio relacionada con el objeto contractual, con formación profesional en Arquitectura o Ingeniería civil o afines. EN CASO QUE LA PERSONA NATURAL NO CUENTE CON EL PERFIL PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE UN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA CIVIL.

- b) Personas jurídicas, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El representante legal deberá acreditar lo mismos requisitos para las personas naturales, EN CASO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO CUENTE CON EL PERFIL PROFESIONAL DEBERÁ CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE UN PROFESIONAL EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA CIVIL O AFINES.

- c) Consorcio o Unión Temporal.  
Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal b.

Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas y por personas naturales, el representante legal de alguna persona jurídica o al menos una de las personas naturales, deberá acreditar el requisito establecido en el literal a.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

**NOTA:** Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades - individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

## **5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA**

### **1) Carta de presentación**

- La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por quien presente la propuesta.
- Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACÁ.
- El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACÁ aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

### **2) Certificado de existencia y representación legal:**

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. el certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). el documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

- 3) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.
- 4) **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica o persona natural**
- 5) **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

**Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACÁ.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que las integran, generan el rechazo de la propuesta
- La póliza debe constituirse a favor de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - CORPOBOYACÁ, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea persona

natural o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas

- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 80/93 y en los Arts 1.568, 1.569 y 1.571 del código civil
- Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que lo integran
- La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios constituido por personas jurídicas deberá adjuntarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte de la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la Unión o Consorcio.

- 6) **Pago de seguridad social y aportes parafiscales:** La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere.

Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral allegando la planilla de pago del último mes y /o las respectivas certificaciones de afiliación.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, antecedentes de junta central de contadores).

- 7) **Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)

- 8) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- 9) Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
- 10) Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)
- 11) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)
- 12) Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

#### **Autorización de Consulta de Registro de Inhabilidades por delitos sexuales.**

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

14) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

15) Compromiso Anticorrupción El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)

16) Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.

#### **5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:**

### 5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general así:

TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO SOLICITADO
<b>REQUISITO EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL</b>	Se acreditará la experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparaciones de obras civiles y/o construcción de obras, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial.
<b>REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES</b>	Se acreditará la experiencia con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparaciones de obras civiles y/o construcción de obras, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial.
<b>REQUISITO EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.</b>	Se acreditará la experiencia con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparaciones de obras civiles y/o construcción de obras, celebrados con entidades públicas y/o privadas registrados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

**LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS ALLEGADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
  - Objeto del contrato.
  - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
  - Valor ejecutado.
  - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
  - Dirección y Teléfono del contratante.
- 
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
  - Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.
  - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la experiencia con contratos suscritos con entidades públicas o privadas, de la siguiente manera:

TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO SOLICITADO
<p><b>REQUISITO EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTES EN GENERAL</b></p>	<p>Se deberá acreditar experiencia específica en:</p> <p><b>Objeto:</b> MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES, La experiencia se acreditará con máximo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados. En por lo menos uno de los contratos se deberá evidenciar la preparación de superficies mediante granallado, Desmonte y Retiro de puertas ventanas y marcos.</p> <p><b>Fecha:</b> Suscritos, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.</p> <p><b>Valor de la sumatoria de los contratos:</b> Debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto oficial presupuesto oficial, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV.</p>
<p><b>REQUISITO EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES</b></p>	<p>Se deberá acreditar experiencia específica en:</p> <p><b>Objeto:</b> MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES, La experiencia se acreditará con máximo TRES (3) contratos ejecutados y liquidados. En por lo menos uno de los contratos se deberá evidenciar la preparación de superficies mediante granallado, Desmonte y Retiro de puertas ventanas y marcos.</p> <p><b>Fecha:</b> Suscritos, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.</p> <p><b>Valor de la sumatoria de los contratos:</b> Debe ser igual o superior a cinco (5) veces el presupuesto</p>

<p><b>REQUISITO EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.</b></p>	<p>oficial presupuesto oficial, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV.</p> <p>Se deberá acreditar experiencia específica en: <b>Objeto:</b> MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O EDIFICACIONES, La experiencia se acreditará con Cinco (5) contratos ejecutados y liquidados. En por lo menos uno de los contratos se deberá evidenciar la preparación de superficies mediante granallado, Desmote y Retiro de puertas ventanas y marcos.</p> <p><b>Fecha:</b> Suscritos, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas.</p> <p><b>Valor de la sumatoria de los contratos:</b> Debe ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial, actualizados a valor presente y expresado en SMMLV.</p>
--	--

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la suma de los contratos presentados por sus integrantes debe cumplir con lo solicitado.

Cuando el contrato que se somete a verificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

La experiencia específica se deberá acreditar así:

Con entidades públicas o privadas se presentará la respectiva certificación o, en su defecto el respectivo contrato y copia del acta de recibo final de los trabajos o del acta de terminación que contenga el detalle de los estudios ejecutados, que enuncie como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato y/o actividades
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y reajustes causados.

***Las certificaciones o contratos presentados para cumplir con este requisito no podrán ser los mismos presentados para acreditar la experiencia general.***

#### **5.4) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST.

#### **5.5.) CAPACIDAD RESIDUAL**

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s)

persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

#### 5.5.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación  
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

#### CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato - Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
<b>Indeterminado</b>		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor 3	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe diligenciar el Formato - Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con

- concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
  - IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
  - V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
  - VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

## **6) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.**

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Cabe la pena resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

**Nota 1:** Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Nota 2:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

**Nota 3:** Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

## **7) FORMA DE PAGO:**

La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados, de la siguiente manera:

- Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial según avance de obra, con Vo.Bo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social. Sin perjuicio de lo descrito, el valor a cancelar en el marco de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.
- El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los de informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo

**NOTA 1:** El contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales según corresponda.

En el mismo sentido, con ocasión del último pago o desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse.

- Acta de aprobación suscrita por la interventoría y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato.
- Paz y salvo del equipo de trabajo (si hay lugar)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

## **8) CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

## **9) CRONOGRAMA**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se*



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

*aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

**NOTA 1:** Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

**NOTA 2:** La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

## **10) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:**

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

### **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPATE	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.</li> <li>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.</li> <li>• Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.</li> </ul>
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</li> <li>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</li> </ul>
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.</li> <li>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.</li> <li>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.</li> <li>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el « - Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.</li> <li>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.</li> <li>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</li> <li>• Diligenciar el « - formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad».</li> <li>• Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.</li> <li>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su</li> </ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

		<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleado – proponente)»</li> <li>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> <li>• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</li> <li>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> </ul>
<p>4.</p>	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleado – proponente)».</li> <li>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</li> <li>• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</li> <li>• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</li> <li>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</li> </ul>
<p>5.</p>	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas»</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> </ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyacala@corpoboyacala.gov.co](mailto:corpoboyacala@corpoboyacala.gov.co)  
[www.corpoboyacala.gov.co](http://www.corpoboyacala.gov.co)



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</li> <li>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li> <li>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o</li> <li>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ul> <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li> <li>• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</li> </ul> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

<p>7. <b>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;</li><li>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.</li><li>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</li></ul> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>
<p>8. <b>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</li><li>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li><li>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li></ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> <li>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</li> </ul>	
<p>9</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;</li> <li>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</li> <li>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».</li> </ul>	
<p>10</p> <p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;</li> <li>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</li> <li>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».</li> </ul>	

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
 e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

	<b>oferente, efectuados durante el año anterior</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</li></ul>
11	<b>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.</li><li>• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</li><li>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li></ul>
12	<b>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación</li></ul>

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá  
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027  
e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co)  
[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)

## 12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

### 13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

### 14) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

### 15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

Responsabilidad Extracontractual	Civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato
-------------------------------------	-------	-----------	----------------------------------

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

## 16) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## 17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

### **\*INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: [contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co), en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los Siete (7) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).



**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**  
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Lady E. Carreño S. – Profesional Externo  
Revisó: Mónica Martínez - Profesional Externo.  
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico  
Archivo: 110- 15 M.C. 003 DE 2025